Bogotá D.C., agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 049-MC-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, ha realizado contrataciones con un objeto relacionado, con características técnicas afines:

| PROCESO Y MODALIDAD | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR ADJUDICADO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 037-MCCENACCONVENIOS-2024 | "CONTRATAR PAQUETES O PLANES TURISTICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION" | $ 13.000.750,00 | Selva Viajes y Turismo S.A.S |
| Proceso de Mínima Cuantía No. 073-CENACCONVENIOS-2023 | " SUMINISTRO DE PLANES DE MORAL Y BIENESTAR, CON DESTINO A LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL CON EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO, ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS.". | $ 8.299.300,00 | PRIORITY TOUR S.A.S. |

### 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sobre procesos de contratación similares a fin de recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, así:

| OBJETO | VALOR ADJUDICADO | NO. PROCESO | CONTRATISTA ADJUDICATARIO | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASADIAS PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLON DE INFANTERIA N°18 " CORONEL JAIME ROOKE" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025. | 17.610.000 | NÚMERO DE PROCESO: MC-053-CENACIBAGUÉ-2025 | EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS NIT. 901281435-3 | CENAC-IBAGUÉ |

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los recursos pendientes por ejecutar, de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Defensa Nacional, proyecta la ejecución del mismo con el fin de brindar cubrimiento a las necesidades de sus unidades orgánicas específicamente la Sexta Brigada del Ejército Nacional presenta la necesidad de fortalecer las capacidades de bienestar para su personal, a través del desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas. Estas iniciativas están orientadas a elevar la moral combativa de los hombres y mujeres que integran la BR06, reconociendo que su bienestar físico y emocional es un factor determinante en el cumplimiento exitoso de la misión institucional.

Por estas razones, se considera prioritaria la adquisición de los elementos mencionados, los cuales son de vital importancia para el cumplimiento de la misión constitucional, el fortalecimiento institucional y el bienestar integral del personal militar bajo el mando de la Sexta Brigada.

El Comando de la Quinta División del Ejército Nacional, se puede evidenciar que la moral del personal de soldados que conforman la Novena Brigada es fundamental porque contribuye directamente a mejorar la calidad de vida, el ánimo y la motivación de los soldados, lo que a su vez impacta positivamente en su desempeño y compromiso, Mantener alto el ánimo de los soldados es clave para que estén motivados, enfocados y dispuestos a cumplir sus misiones a pesar de las dificultades y riesgos del entorno, el plan también contempla programas para ayudar a las familias de los soldados, lo que contribuye a la tranquilidad y estabilidad emocional del personal en servicio.

De igual forma es importante incrementar la moral para el personal orgánico de la Quinta División que se encuentra en cumplimiento y el desarrollo de las diferentes operaciones militares ofensivas y de control militar de área dando lugar a las actividades de esparcimiento con su núcleo familiar, siendo esto un menester para buscar la forma de aumentar la motivación en el área de operaciones, mediante incentivos como los planes de bienestar, los cuales refuerzan los vínculos familiares y se permita reconocer el trabajo de nuestros hombres y mujeres en pro de contar con una fuerza más eficaz y comprometida para el desarrollo de la misión asignada.

## 2.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

### CONVENIOS DE COLABORACION (PAA 2026)

| No | CONVENIO | FECHA VENCIMIENTO | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) | REC | DESCRIPCION DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 16 032 IMPREGILO - LIQUIDADO | SIN FECHA DE VENCIMIENTO | 02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | BR09 | $ 1.806.386,00 |
| 2 | 17 015 ISAGEN - LIQUIDADO | SIN FECHA DE VENCIMIENTO | 02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | BR06 | $ 4.378.988,00 |
| 3 | 16 033 INTERCOLOMBIA REINVERSION VIGENCIA 2017 - LIQUIDADO | SIN FECHA DE VENCIMIENTO | 02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | DIV05 | $ 16.516.968,00 |
| VALOR TOTAL CONVENIOS | | | | | | | $ 22.702.342,00 |

## 2.2. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

### 16 032 IMPREGILO – LIQUIDADO BR09

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | VALOR | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-005 | | | SERVICIOS DE SOPORTE | | | $ 1.806.386,00 | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 85524 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , **REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>**ALMUERZO**<br>**OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**REFRIGERIO DE LA TARDE**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SWEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | 0 | **8** | 90121500 | OMITIDO | OMITIDO |

## 17 015 ISAGEN – LIQUIDADO BR06

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-005 | | | SERVICIOS DE SOPORTE | | | | $ 4.378.988,00 | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 85524 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , **REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES** **OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA **OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA **OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA **OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA **ALMUERZO** **OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM** **OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM** **REFRIGERIO DE LA TARDE** **OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA **OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA **OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA **OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | **0** | **15** | 90121500 | OMITIDO | OMITIDO |

## 16 033 INTERCOLOMBIA REINVERSION VIGENCIA 2017 - LIQUIDADO DIV05

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-005 | | | SERVICIOS DE SOPORTE | | | | $ 16.516.968,00 | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 85524 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , **REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES** **OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA **OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA **OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA **OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA **ALMUERZO** **OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM** **OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM** **REFRIGERIO DE LA TARDE** **OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA **OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA **OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA **OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERIVCIO | 0 | 60 | 90121500 | OMITIDO | OMITIDO |

### 2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIAR | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | 93141506 | SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL |

**NOTA:** La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; *contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad* (…)" (Subrayado fuera de texto.)

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2026.

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza, el contrato a celebrar se tipifica como un **CONTRATO DE SERVICIOS** descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.6. Decreto 1082 de 2015.

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución en total (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal), hasta el 31 de octubre del 2026.

### 3.4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**16 032 IMPREGILO – LIQUIDADO BR09**

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-005 | | | SERVICIOS DE SOPORTE | | | | $ 1.806.386,00 | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS | NECESIDAD | UNSPSC | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85524 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE: TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO (INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO) , **REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>**ALMUERZO**<br>**OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**REFRIGERIO DE LA TARDE**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SWEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | 0 | 8 | 90121500 | OMITIDO | OMITIDO |

## 17 015 ISAGEN – LIQUIDADO BR06

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-005 | | | SERVICIOS DE SOPORTE | | | | $ 4.378.988,00 | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS** | **NECESIDAD** | **UNSPSC** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 85524 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , **REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>**ALMUERZO**<br>**OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**REFRIGERIO DE LA TARDE**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | **0** | **15** | 90121500 | OMITIDO | OMITIDO |

## 16 033 INTERCOLOMBIA REINVERSION VIGENCIA 2017 - LIQUIDADO DIV05

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-008-005 | | | SERVICIOS DE SOPORTE | | | | $ 16.516.968,00 | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS** | **NECESIDAD** | **UNSPSC** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85524 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , **REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>**ALMUERZO**<br>**OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM**<br>**REFRIGERIO DE LA TARDE**<br>**OPCION 1** : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>**OPCION 2** : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 3** : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>**OPCION 4** : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DEMANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERIVCIO | 0 | 60 | 90121500 | OMITIDO | OMITIDO |

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas “Especificaciones Técnicas Adicionales”. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

- Efectuar la verificación de la capacidad logística del proveedor, para la realización de los servicios a contratar y los bienes a entregar.

| No. | REQUISITOS |
|---|---|
| 1 | Operador con experiencia turística. El transporte corre por parte del contratista. |
| 2 | Efectuar la verificación de la capacidad logística del proveedor, para la realización de los servicios a contratar y los bienes a entregar. |
| **2** | Las actividades tipo pasadía deben incluir alimentación, hidratación, transporte, seguro de accidentes y programación recreativa con enfoque en integración y bienestar del personal militar |
| **3** | Para todos los efectos el contratista deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3075 de 1997 - practicas higiénicas y medidas de protección. |
| **4** | El contratista deberá garantizar que las porciones de alimentos sean las adecuadas. |
| **5** | Mantendrá correctamente informado al cliente sobre la ejecución y estado de los servicios prestados y se compromete a mantener un correcto flujo de comunicación cliente-proveedor. |

NOTA: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

### 3.4.1. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTIAS TECNICAS Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.

b) Que ampare cada uno de los requerimientos técnico de los servicios ofrecidos.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

#### 3.4.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

a) El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por la CENAC CONVENIOS para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

b) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios. Así mismo, el oferente se compromete a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

   NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

### 3.5. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

## 4.1. ASPECTOS GENERALES:

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector.

Para el presente proceso, la CENAC CONVENIOS, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

Así mismo, que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, consagra como derechos de todo servidor público: "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".

Así las cosas, el marco de referencia corresponde al Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, que establece que las Entidades Públicas deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual se implementarán programas de Bienestar Social, que se ofrecerán a todos los empleados y sus familias, como son: los deportivos; recreativos, vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud: capacitación informal que conlleven la recreación y el bienestar del empleado .

A su turno, el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, "(…) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Así mismo, el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como finalidad de los programas de bienestar, los siguientes:

• Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

• Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

• Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

• Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

• Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", establece:

"ARTÍCULO 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

"ARTÍCULO 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.

### 4.2. ASPECTOS ECONOMICOS

**ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO**

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

**Actividades económicas del sector terciario:**

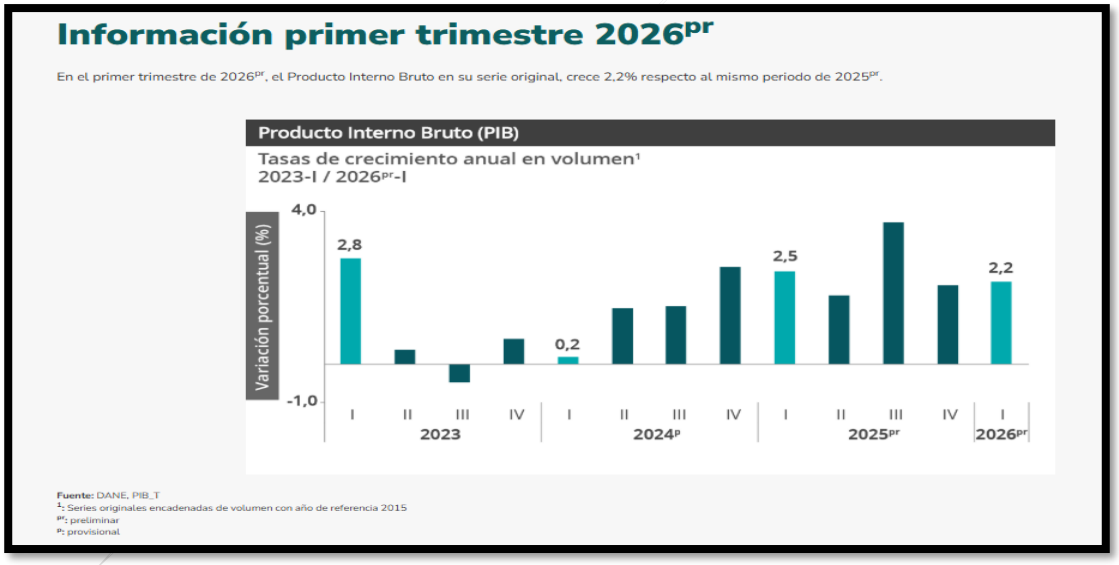
Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- ✓ Actividades financieras.
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e internet.
- ✓ Medios de comunicación.

- ✓ Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- ✓ Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- ✓ Servicios de la administración pública.
- ✓ Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- ✓ Servicios y bienes relacionados con la educación.
- ✓ **Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.**
- ✓ Servicios tecnológicos.
- ✓ Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 4,1 | -0,4 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | -2,2 | 2,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **3,2** | **1,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

*Información junio 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,10 | **0,39** | 3,74 | **4,77** | 4,82 | **6,14** |

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

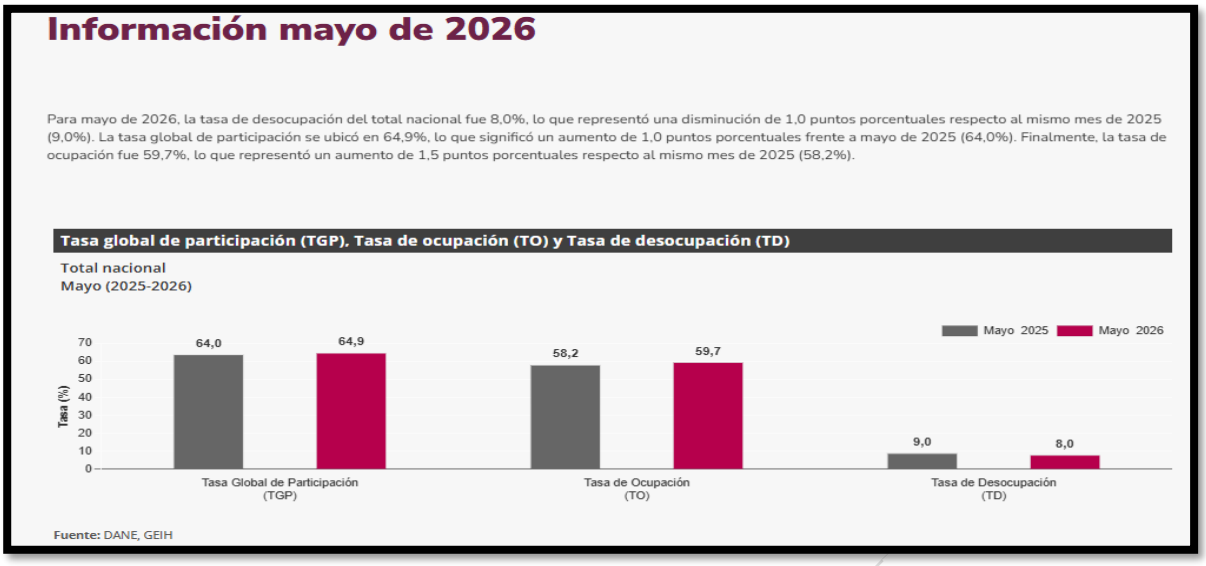
**IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Junio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,08 | -0,01 | 0,67 | 0,13 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,01 | 0,00 | 0,52 | 0,16 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,27 | 0,00 | 0,50 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,16 | 0,00 | 0,43 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,36 | 0,01 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,42 | 0,05 | 0,39 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 0,10 | 0,10 | 0,39 | 0,39 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,23 | 0,01 | 0,30 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,20 | 0,01 | 0,26 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,00 | 0,00 | 0,08 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,20 | 0,03 | 0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

**TASA DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN**




En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026**

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.873 | 3.278 | 13,3 | 405 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.379 | 2.597 | 10,6 | 218 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.874 | 2.017 | 8,2 | 143 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.762 | 1.877 | 7,6 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.118 | 4.192 | 17,1 | 74 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 512 | 585 | 2,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.048 | 8,3 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.551 | 1.588 | 6,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 419 | 1,7 | -15 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 337 | 311 | 1,3 | -26 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.501 | 3.464 | 14,1 | -37 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 431 | 392 | 1,6 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.860 | 1.816 | 7,4 | -44 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

**ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C**

Los Macro sectores, señalados en el sistema y reporte empresarial súper intendencia de la sociedad SIREM donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se emn marca en el marco sector económico de INDUSTRIAL MANUFACTURERAS.

El Macro sector de SECCIÓN R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN cuenta que 4 divisiones así: **90** ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO, 91 ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, 92 CTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS y **93 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO**.

Así mismo, dentro del sector 93 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO se encuentra la clase **9329** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

**CIIU 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.**

**Esta clase incluye:**

• Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.

• Las actividades de gestión de transporte recreativo.

• Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos.

• El funcionamiento de centros de esquí.

• El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.

• El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa.

• El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.

• La operación (explotación) de juegos operados con monedas.

• Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.

• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

**Esta clase excluye:**

• Las excursiones de pesca. Se incluye en las clases 5011 «Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje» y 5021 «Transporte fluvial de pasajeros».

• El suministro de espacio e instalaciones para estancia corta de los visitantes en los parques y bosques recreativos y campamentos. Se incluye en la clase 5520 «Actividades de zonas de camping, y parques para vehículos recreacionales».
• El funcionamiento de establecimientos en las cuales el expendio de bebidas alcohólicas constituye su actividad

principal. Se incluye en la clase 5630 «Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento».

• La venta de bebidas no destinadas al consumo en el local. Se incluye en las clases 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco».

• Los parques para remolques, campamentos, campos recreacionales, campos de caza y pesca, sitios para acampar. Se incluyen en la clase 5520 «Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales».

• El alquiler de equipo recreativo. Se incluye en la clase 7721 «Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo».

• Las operaciones (explotación) de máquinas de apuestas accionadas con monedas. Se incluyen en la clase 9200 «Actividades de juegos de azar y apuestas».

• Las actividades de parques de atracciones y parques temáticos. Se incluyen en la clase 9321 «Actividades de parques de atracciones y parques temáticos».

**CIIU 7911 Actividades de las agencias de viaje**

Esta clase incluye:

• Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

Esta clase excluye:

• La venta de servicios turísticos y de viaje, que no formen parte de los paquetes o tures organizados y vendidos por las agencias de viaje. Se incluyen en la Clase 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

**TASA DE CAMBIO**




**Fuente:** https://www.dolar-colombia.com/

**IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO**

Los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional y por lo tanto no son susceptibles de afectación por los cambios en la tasa de cambio, igualmente la proyección del costo de los bienes es una responsabilidad de los oferentes y es preciso que se tenga en cuenta todas las variables que influyan en la determinación de sus precios de venta.

**VARIACION SMMLV**

Por medio de los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo establece que a partir del primero (1) de enero de 2026 la suma fijada como salario mínimo mensual legal vigente será de un millón cuatrocientos veinte tres mil i quinientos pesos ($1.750.905,00), cifras concertadas por empleadores y trabajadores en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

| AÑO | SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE | VARIACION ANUAL |
|---|---|---|
| 2026 | 1.750.905,00 | 23% |
| 2025 | 1.323.500,00 | 9,54% |
| 2024 | 1.300.000,00 | 12,07% |
| 2023 | 1.160.000,00 | 16,00% |
| 2021 | 908.526,00 | 3,50% |
| 2020 | 877.803,00 | 6,00% |

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

**POBREZA EXTREMA**

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012 a- 2024) y una pobreza extrema del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- Pobreza Monetaria (Total Nacional): 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- Pobreza Extrema (Total Nacional): 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- Personas Salieron de la Pobreza: Aproximadamente 1,2 millones.
- Líneas de Pobreza (2024):
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- Zonas Rurales (Más Críticas): 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.
-

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar directamente la fuente oficial: el DANE.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012) y una pobreza extrema del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- Pobreza Monetaria (Total Nacional): 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- Pobreza Extrema (Total Nacional): 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- Personas Salieron de la Pobreza: Aproximadamente 1,2 millones.

- Líneas de Pobreza (2024):
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).

- Zonas Rurales (Más Críticas): 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para diciembre 2025 (y 2026)?

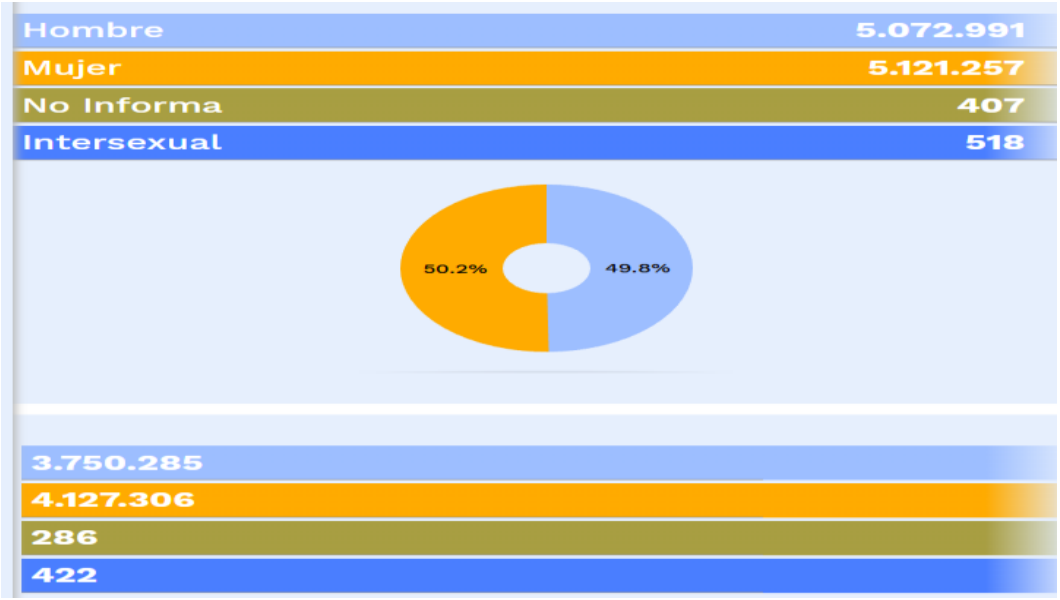
- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar

fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

**UNIDAD PARA LAS VICTIMAS**





| | |
|---|---|
| Indigena | 286.831 |
| Gitano (RROM) (Acreditado RA) | 911 |
| Palenquero (Acreditado RA) | 5 |
| Gitano(a) ROM | 9.275 |
| Negro(a) o Afrocolombiano(a) | 1.297.640 |
| Afrocolombiano (Acreditado RA) | 42.158 |
| Indigena (Acreditado RA) | 413.923 |
| Palenquero | 8.465 |
| Negro (Acreditado RA) | 30 |
| Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia | 11.501 |
| Ninguna | 8.131.275 |

En 2025, la Unidad para las Víctimas en Colombia se enfocó en fortalecer la reparación integral, entregando cifras récord de indemnizaciones (superando las 600.000), acompañando proyectos de vida de jóvenes y comunidades étnicas, y mejorando los canales de atención para más de 10 millones de víctimas, con un énfasis en la dignificación y el reconocimiento de su papel protagónico en la construcción de paz. Se implementaron estrategias como "Multiplicando Sueños" para jóvenes, y se abrió atención específica para víctimas en el exterior.

Logros Destacados en 2025:

- Indemnizaciones: Se entregaron cerca de 600.000 indemnizaciones, con un fuerte impulso en los últimos meses del año, incluyendo pagos por sentencias judiciales.
- Reparación Étnica: Fortalecimiento de la reparación a comunidades étnicas, reglamentando decretos ley y acompañando a 375 comunidades.
- Atención y Reconocimiento: Se buscó visibilizar a las víctimas como líderes y protagonistas, atendiendo a millones de solicitudes a través de canales virtuales y presenciales.
- Programas Específicos: Lanzamiento de convocatorias para víctimas en el exterior (Semillas, Cimientos, Raíces, KOI Jóvenes) y apoyo a jóvenes para inversión de indemnizaciones.

Enfoques Clave:

- Reparación Integral: Más allá de lo económico, buscando la dignificación y la reconstrucción del proyecto de vida.
- Enfoque Diferencial: Reconocimiento de las particularidades de grupos como comunidades étnicas y víctimas en el exterior.
- Memoria y Cultura: Uso del arte y la cultura para procesar el dolor y asegurar la no repetición.

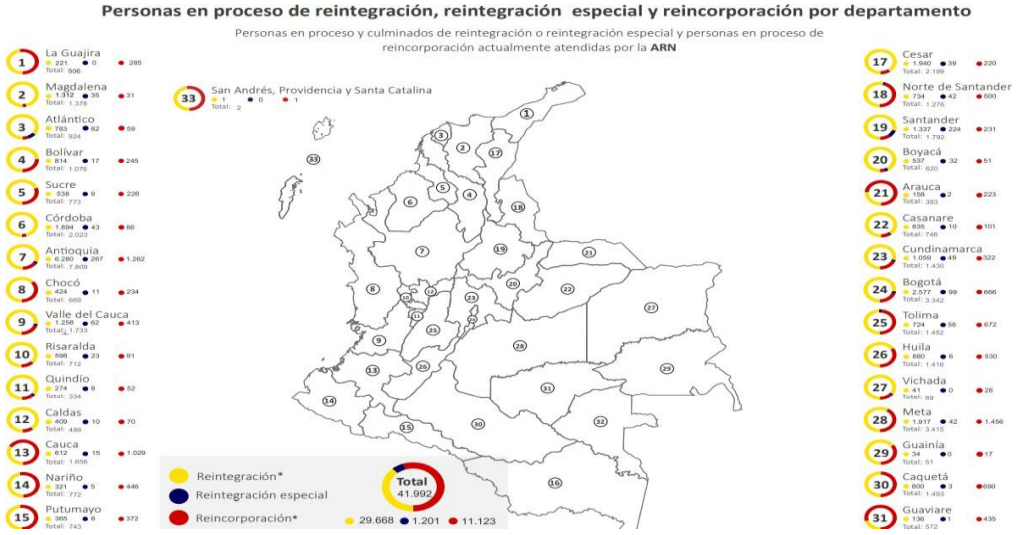
Cómo Contactarlos:

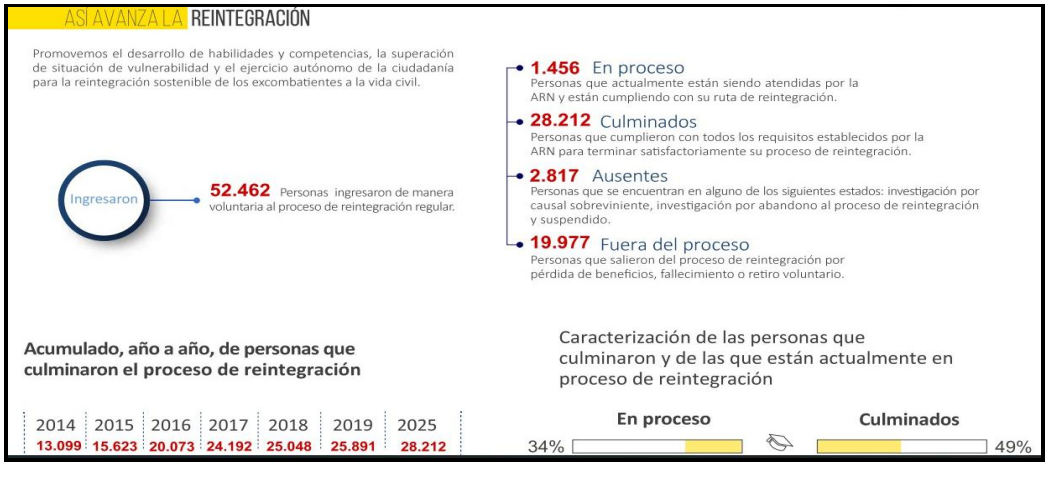
La Unidad ofrece atención gratuita y sin intermediarios, disponible a través de su sitio web oficial, canales virtuales y telefónicos, y jornadas móviles en el territorio nacional.



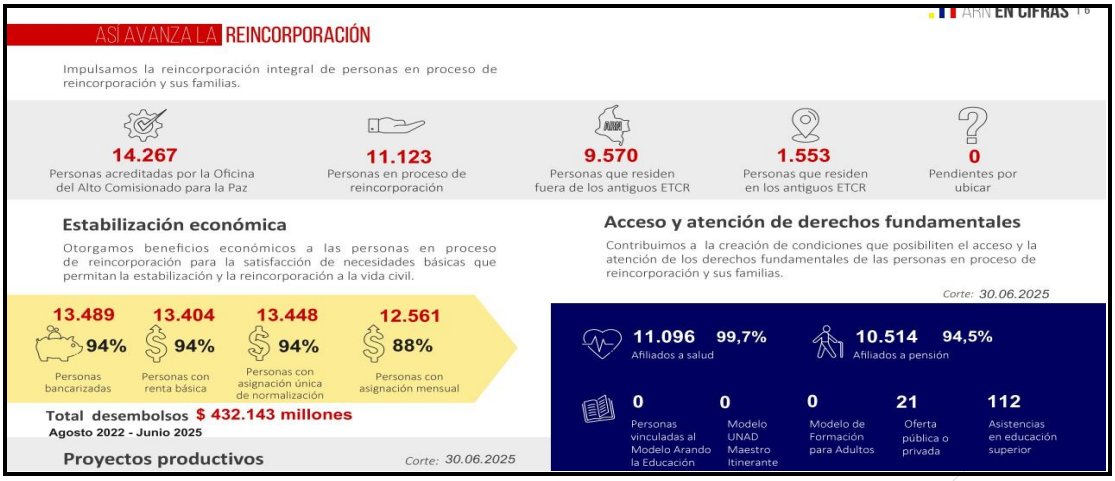

FUENTE; https:WWW.Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN




Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_co rte_2025 pdf




**PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

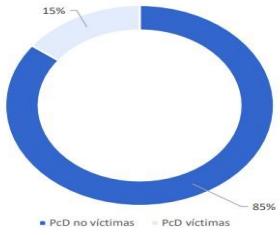
- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado




Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo




Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

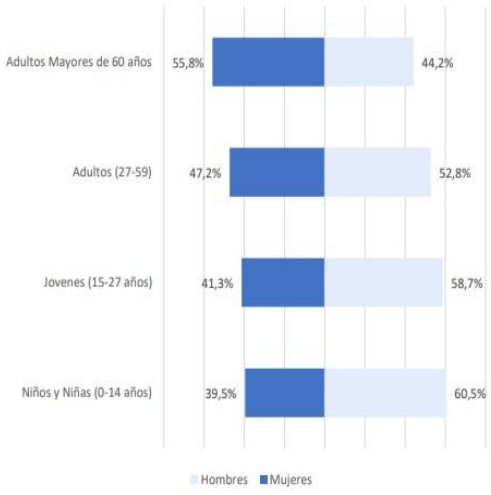
- Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

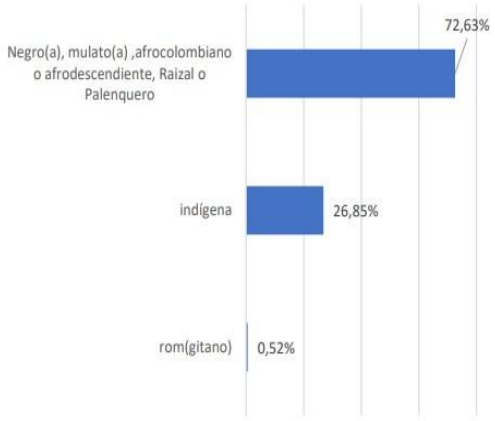
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad




Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico




Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

**Población Indígena**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

**Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros**

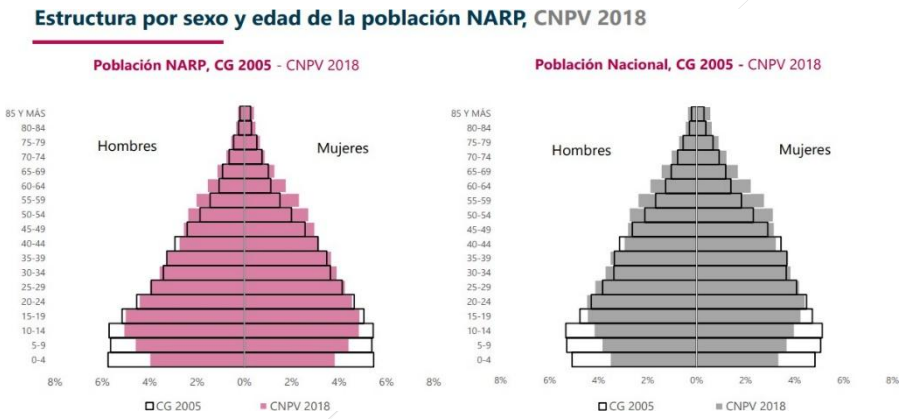
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9%

de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

**Población Gitana**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"




De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

**EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCOS.**

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2024, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:
*«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco*

*vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía.**

### 4.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, al ser una Unidad creada a través de la Resolución No. 3402 de fecha 28 abril de 2016 del Ministerio de Defensa y regida por la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 16 de junio de 2022; a través de su director y competente contractual, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No.2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten el desarrollo del objeto contractual establecido para el presente proceso de selección; como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

### ¿QUIEN VENDE?

Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los servicios requeridos, los cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron empresas activas y que cuentan con su respectiva matrícula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país así:

| Proveedor (453) | Contactos |
|---|---|
| CREA PRODUCCIONES | 6773275; creaproducciones.sas@gmail.com; 6773275 |
| YANHAAS S.A | 6017432848; licitaciones@yanhaas.com; 6017432848 |
| GESINTEG COLOMBIA LTDA | 4029201; gesintegcolombia@gmail.com |
| CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA | 5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370 |
| TRAVEL CLUB S.A.S / BCD TRAVEL | 7956000; diego.escobar@bcdtravel.com.co; 7956000 |
| NOVATOURS LTDA | 7940525; licitaciones1@novatours.co; 7940525 |
| MAYATUR S.A.S. | 2822101; secopII@aviatur.com.co |
| FESTIVAL TOURS SAS | 6012882998; administracion@festivaltours.co |
| TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS | +573144795423; isabel.ramirez@traveltrip.com.co |
| SATENA | 4238530; carlos.tautiva@satena.com; 4238530 |
| AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA | 3214950285; licitaciones@aeroviajespacifico.com; 6232624 |
| AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. | 3817111; licitaciones@aviatur.com; 2830141 |
| mundoviajes.com.co | +573187120133; gerencia@mundoviajes.com.com; 6224784 |
| VIAJES TOUR COLOMBIA | 7439814; licitaciones@viajestourcolombia.com |
| ASCODES SAS | 4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010 |
| RECIO TURISMO S.A.S. | 3135505611; licitaciones@recioturismo.com |
| PROYECTOS CORPECOL SAS | 7455044; corpecol@ecopetrol.com.co |
| VIAJES ELITE | 4-2620009; gerenciacomercial@viajeselite.com.co |
| ORVITUR SAS | 3142989343; jcifuentes@orvitur.com.co; 3480360 |
| COMUNICACIÓN INNOVACIÓN ALPHA GROUP S.A.S. | 6624222; oscar@alpha.co |
| PRIME PRODUCCIONES S.A | 6703826; licitaciones@prime-producciones.com; 6703826 |
| EC LAWYERS | +57 3122646465; contratacion@estrategiascontractuales.com |
| SELVA VIAJES Y TURISMO SAS | 3186070462; selvaviajesyturismo@yahoo.es |
| TRANS | 0386331389; TRANSOROSURSAS@GMAIL.COM |
| VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S. | 6185476; administracion@nickisix360.com; 3134765594 |
| COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA | 3001570; sumitecltda@gmail.com |
| ASER BIENESTAR EMPRESARIAL S.A.S | 7430070; licitaciones.gemlsa@gmail.com; 7430070 |

| | |
|---|---|
| BANCA DE PROYECTOS S.A.S | 6480722; eforero@bancadeproyectos.com; 6480722 |
| PROVIAJES Y TURISMO LTDA | 6075488488; agenciaproviajes@hotmail.com; 6075488488 |
| CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS | 4911163; medios2@cpm-sa.com |
| VIAJES Y TURISMO TUMACO Y CIA LTDA | 7272384-7271557; viajestumaco@gmail.com; 7272384 |
| ACTOURS LTDA | 3358898; gerencia@actours.com.co; 3228442 |
| TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA | 2822415; Rosarioh@turismodelmorrosquillo.com; 2820339 |
| Diego Cifuentes | 7665544; colombiacompraii@gmail.com |
| Promotora Neptuno | 5190278; enrique.gomez@neptuno.org |
| GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | 7428522; sandra.bernal@gyscongresos.com |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR | 4280666; dcgonzalezre@compensar.com; 4285000 |
| IMAGEN SEGURA S.A. | 2430343; licitaciones@imagensegura.com |
| KARIBE CHARTER'S LTDA | (8)6716680; jose.vargas.karibecharters@gmail.com |
| FUNDACION KAYROS | 3233200017; funkayros@hotmail.com |
| LIDERTUR S.A.S. | 3203001319; gerencia@lidertur.com.co; 3118830 |
| SISTOLE SAS | 6505656; arnino@sistole.com; 6505657 |
| Estrategia y Producción S.A | (+574)4482810; alfonso.marino@ce.com.co; (+574)3741639 |
| SOSTENIBILIDAD SAS | 2874772; sostenibilidadsas@outloo.es |
| RUTAS Y DESTINOS LTDA | 84347611; rutasydestinosagencia@hotmail.com |
| COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA | 4254900; karenandrade@flotalamacarena.com; 4254900 |
| Adescubrir Travel & Adventure SAS | 8811565; licitaciones@adescubrir.com; 8811565 |
| HOSPITALITY COLOMBIA SAS | 3175707; gererencia@hosco.com.co |
| Agencia Viatges & turisme sociedad por acciones simplificada | 5713866274; gerencia@avyt.co |
| CEINTE S.A.S | 5717448118; comercial@ceinte.com.co; 5717448118 |
| Jaime Alberto Hurtado Castellanos | 7435510; producmegaeventos@gmail.com |
| TRAVEL ACCESS MAYORISTA DE TURISMO S.A.S | 4824282; corporativo@travelaccess.com.co |
| UNEXALOG S.A.S. | 3222724; unexalogsas@gmail.com |
| ASESORIA Y GESTION CIA SAS | 3107629064; jusilvae@asegest.com |
| corporacion promotora de las comunidades municipales de colombia | 3382676; procomunofertas@gmail.com; 3223475924 |
| DAR SOLUCIONES SAS | 2322358; licitaciones@darsoluciones.net; 2322358 |
| CONVETUR S.A.S. | 3157918966 ; conveturltda@hotmail.com; 3157918186 |
| DIABEN SAS | 3000381; carlos.diago10@gmail.com |
| CREATIVA PRODUCCIONES S.A. | 7433633 ; jhonatan@creativa.com.co |
| INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S | 4449655; inap@inap.com.co; 4449655 |
| MAO EVENTOS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S. | 4661090; gerencia@maoeventos.com; 4661090 |
| INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S | 3728741; panaderiaenripan@hotmail.com |
| VIAJES ZEPPELIN SA | 2123811; gerentecomercial@viajeszeppelin.travel; 2117290 |
| DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S. | 7434040; cofinanciera@ddbcol.com.co |
| Jose Esquivel | 3134921196; juridicacontinental@gmail.com; 3134921196 |
| SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORIA SAS | 3124375927; jimmy.rodriguez@grupoja.com.co; 3105657151 |
| GEMA TOURS SAS | 6602499; dianagedeon@gematours.com; 6601624 |
| CENFER S.A. | 6822222; amparo.gonzalez@cenfer.com |
| Caja de Compensación Familiar del Tolima | 2708181; oscarignacio.patino@comfatolima.com.co |
| JP&C.A S.A.S BIC | 752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651 |
| Open Services Ltda | 6131114; info@openservicesltda.com; 6131114 |
| INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS | 8965012; iama.proyectos@gmail.com |
| EXPRECARDS S.A.S. | 2601601; licitacionesexprecards@gmail.com |
| GRUPO GRATIA S.A.S. | 3370708; grupogratia@gmail.com |

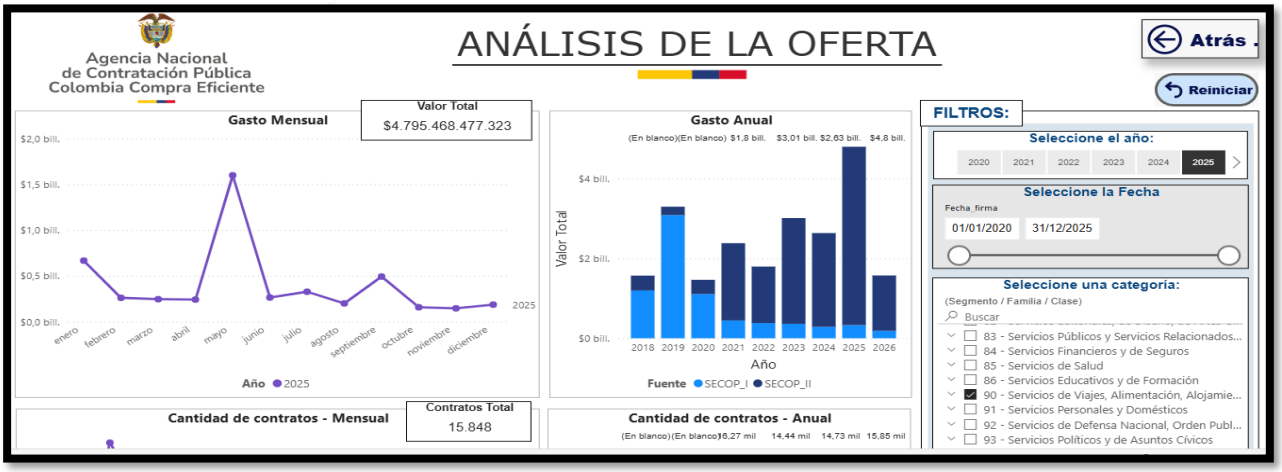
| | |
|---|---|
| GPS S.A.S | 3155691; financiera@gpslogisticayeventos.com; 3155691 |
| LA RED | 3164203686; prod.ejecutiva@laredilm.com; 3164203686 |
| ARMADILLO AZUL SAS | 7671560; armadilloazul.contabilidad@gmail.com |
| turismo cefiro sas | 3138386254; viajescefiro@gmail.com; 3138386254 |
| OMEGA EVENTOS SAS | 3099989; ventas1@omegaeventos.co; 3099989 |
| AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO JN FLAMINGO LTDA | 7427704; juanpablorodriguez@viajesflamingo.com; 7427704 |
| GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S | 3166242457; mosorio@alimentosquesabor.com; 3810269 |
| Buenos Y Creativos SAS | 4107410; buenosycreativos@gmail.com; 4754493 |
| FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER | 6010460; liderar.emprender@gmail.com |
| E Comerce Global SAS | 3176444840; comercial@e-comerceglobal.com |
| GAIA CORPORACION | 8985843; gaia.corpo@gmail.com |
| FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO | 4549979; directora@familiafundamil.org |
| FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA | 8714718; contratacion@fundamigos.org; 8714718 |
| SOTAVENTO GROUP SAS | 5717037714; info@sotaventogroup.com; 7037714 |
| 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 573167217778; 4cuartos@gmail.com |
| CENTRO DE INVESTIGACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL | 5717470618; central@corcindep.com |
| GLOBAL TRAINING GROUP SAS | 3733375; gerencia@globaltraining-group.com; 3733375 |
| HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. | 7557437; alejandrogiron@gh1.com.co |
| LOOP ENTERTAINMENT SAS | 4846710; comercial@arbolnaranja.com |
| SAE GLOBAL GROUP SAS | 7514848; saesolucionesintegrales@hotmail.com; 7514848 |

**EXTRACTO DE LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES COTIZACION-034-CENACCONVENIOS-2026**
**Fuente: SECOP II**

## 5.1. MODELO DE ABSTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así: código 90, año: 1/01/2025 hasta 31/12/2025 plataforma: SECOP II modalidad: Competitiva.

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2025 asciende a la suma de 15.85 mil de contratos generados y con un número de 7965 proveedores para las categorías seleccionadas, tal como a continuación se relaciona.

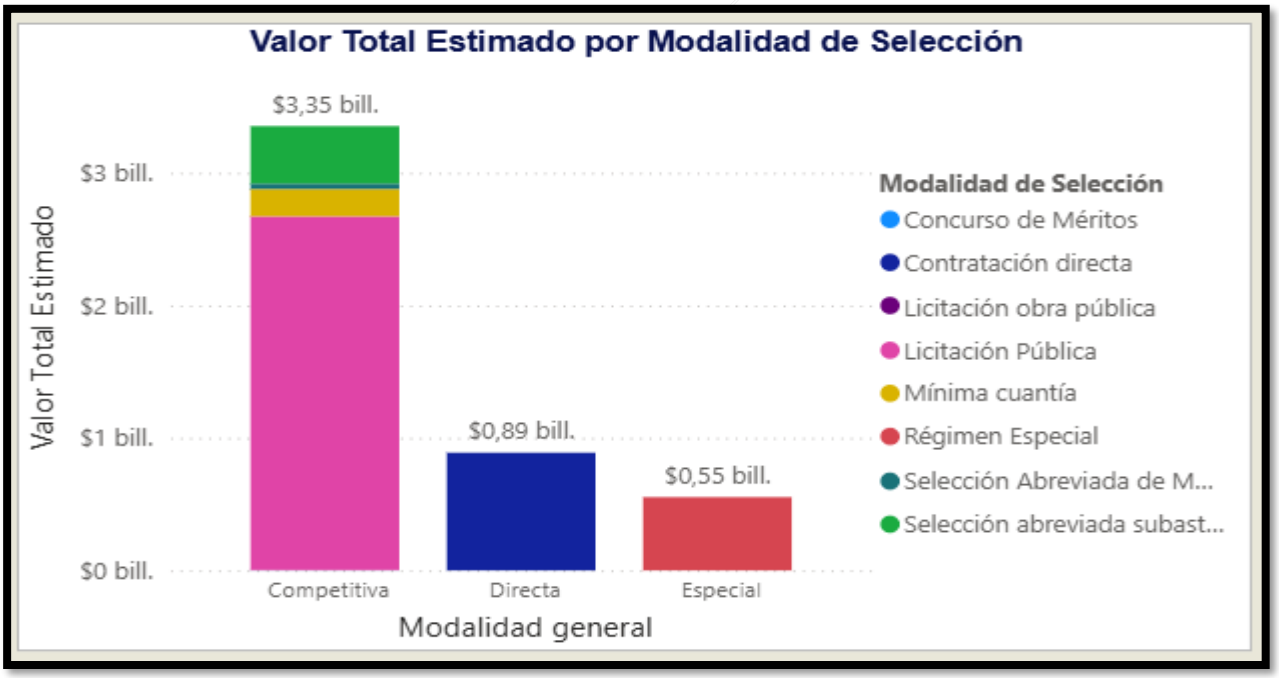


| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $4,8 bill. | 7965 | 15,85 mil |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 6932 | $3.251.609.299.767 | 67,81% | 6932 | $3.251.609.299.767 | 67,81% |
| 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 1638 | $495.277.931.246 | 10,33% | 1638 | $495.277.931.246 | 10,33% |
| 9012 - Facilitación de viajes | 697 | $213.464.526.514 | 4,45% | 697 | $213.464.526.514 | 4,45% |
| 9013 - Artes interpretativas | 680 | $132.499.222.283 | 2,76% | 680 | $132.499.222.283 | 2,76% |
| 9014 - Deportes comerciales | 5109 | $547.625.273.416 | 11,42% | 5109 | $547.625.273.416 | 11,42% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 792 | $154.992.224.097 | 3,23% | 792 | $154.992.224.097 | 3,23% |
| **Total** | **15848** | **$4.795.468.477.323** | **100,00%** | **15848** | **$4.795.468.477.323** | **100,00%** |

De igual forma en este análisis se observa que las modalidades de contratación que se adelantaron durante la vigencia 2025 fueron a través de todas las modalidades de contratación. Lo anterior, determinado por la cuantía de los procesos y las características técnicas de los servicios.




### 5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Tal como se evidencia en el numeral 1 “Antecedentes”, del presente estudio previo, que la CENAC CONVENIOS en las anteriores vigencias se realizó la contratación para el mismo objeto contractual.

**¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

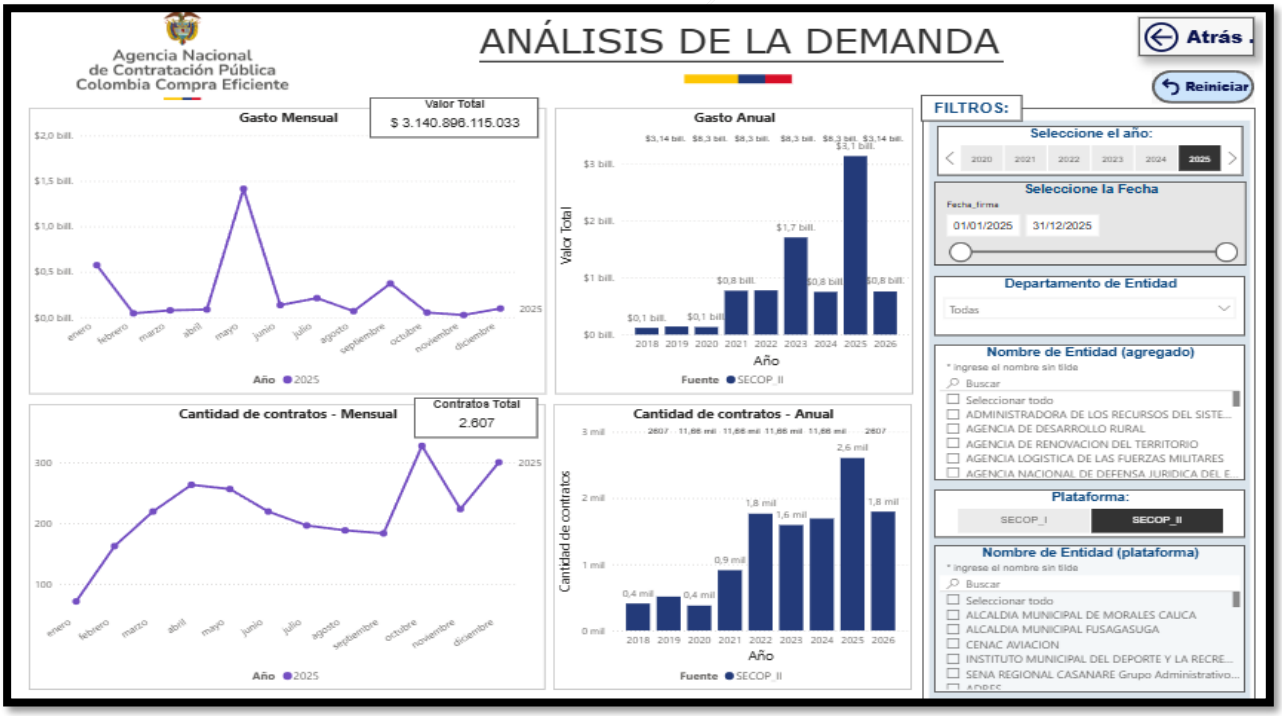
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades del Estado han adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC CONVENIOS. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la prestación de los servicios realizó procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades del Estado, según el código 90:

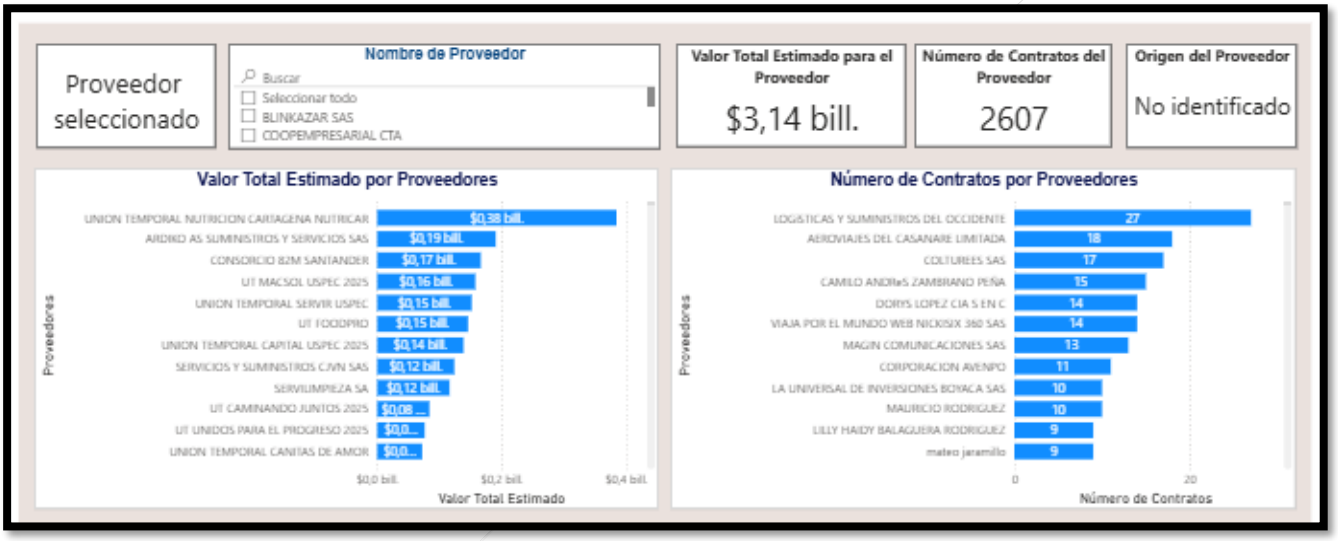
**Comportamiento del gasto mensual y anual**

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollad a por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 1680 | $2.707.075.115.353 | 86,19% | 1680 | $2.707.075.115.353 | 86,19% |
| 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 395 | $196.964.600.591 | 6,27% | 395 | $196.964.600.591 | 6,27% |
| 9012 - Facilitación de viajes | 227 | $158.314.718.950 | 5,04% | 227 | $158.314.718.950 | 5,04% |
| 9014 - Deportes comerciales | 176 | $47.811.305.742 | 1,52% | 176 | $47.811.305.742 | 1,52% |
| 9015 - Servicios de entretenimiento | 102 | $18.099.065.057 | 0,58% | 102 | $18.099.065.057 | 0,58% |
| 9013 - Artes interpretativas | 27 | $12.631.319.340 | 0,40% | 27 | $12.631.319.340 | 0,40% |
| Total | 2607 | $3.140.986.116.033 | 100,00% | 2607 | $3.140.986.116.033 | 100,00% |




La CENAC CONVENIOS, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2024, realizados con similar objeto contractual. Durante la vigencia anterior no se encuentran datos ya que no se realizó proceso (Ver punto 1.1.)

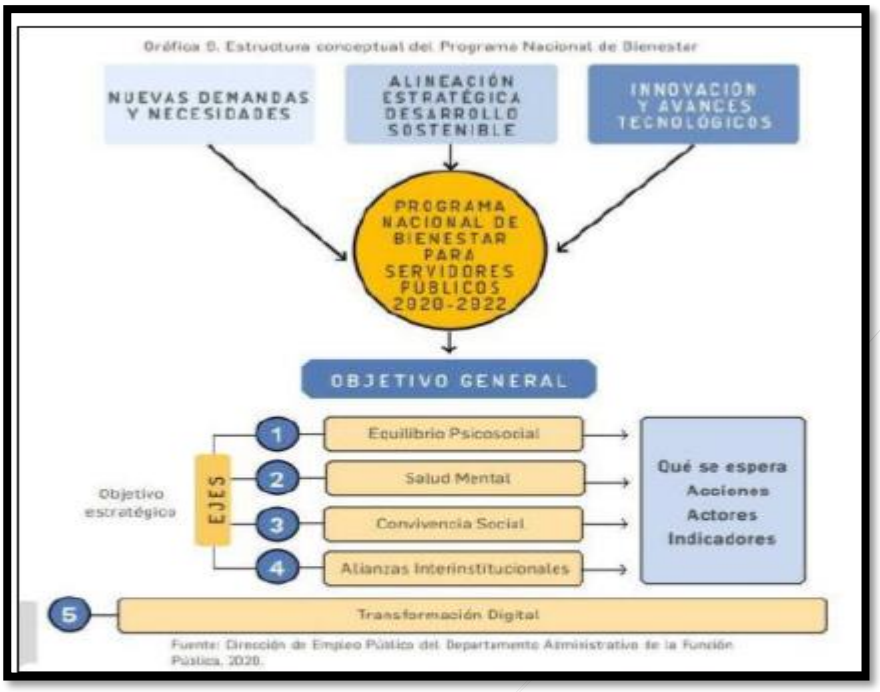
### 5.2.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

• Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

• Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
• El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social.

Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.




**¿Cuáles son los prestadores de servicios turísticos?**

Según el **ARTÍCULO 2.2.4.1.1.13. Prestadores de servicios turísticos.** Además de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, cada prestador de servicios turísticos debe cumplir las normas correspondientes a su actividad. Son prestadores de servicios turísticos:

1. Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3. Las oficinas de representaciones turísticas.
4. Los guías de turismo.
5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,
6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.
8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Las compañías de intercambio vacacional.
10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
11. Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
12. Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
13. Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.
14. Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.
15. Los restaurantes y bares que voluntariamente se inscriban en el Registro Nacional de Turismo.

16. Los organizadores de bodas destino.
17. Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.

**PARÁGRAFO.** Las cámaras de comercio se abstendrán de inscribir en el Registro Nacional de Turismo a los establecimientos que presten el servicio de alojamiento por horas por no ser prestadores de servicios turísticos.

## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El presupuesto asignado proviene de los apoyos otorgados mediante los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 22.702.342,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4726 de fecha 16 de julio de 2026, discriminado en el siguiente rubro presupuestal, así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | DIV05 | **$ 16.516.968,00** |
| A-02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | BR06 | **$ 4.378.988,00** |
| A-02-02-02-008-005 | 16 | SERVICIOS DE SOPORTE | BR09 | **$ 1.806.386,00** |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ 22.702.342,00** |

**NOTA:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se encuentra publicado como documento independiente en la plataforma SECOP II.

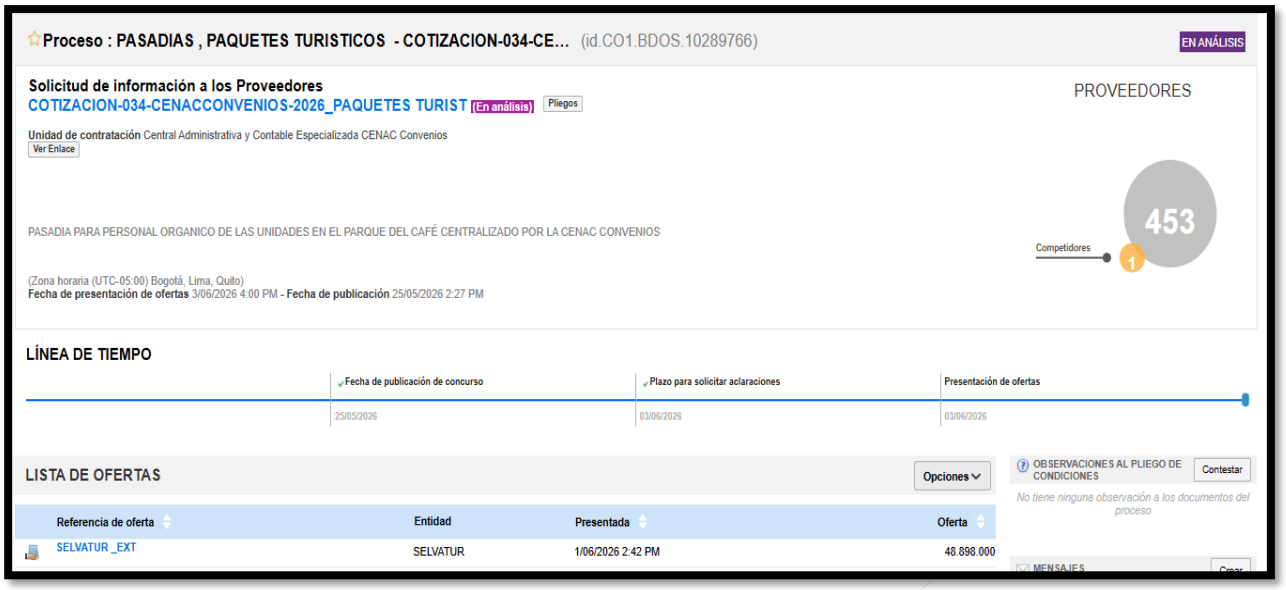
## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

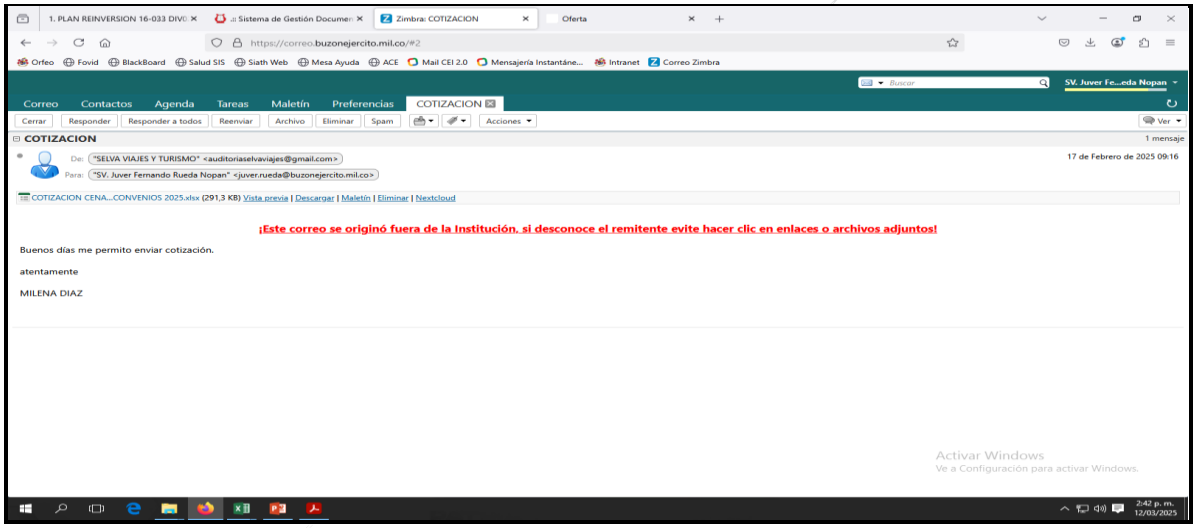
### 7.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador considera no viable tomar los precios de referencia de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034- CENAC CONVENIOS 2024, toda vez que las especificaciones técnicas no son idénticas.

### 7.2. PRECIO DEL MERCADO

Se realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a través de la plataforma del SECOP II con el número de proceso COTIZACIÓN 034 -CENAC CONVENIOS-2026 y por correo electrónico a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:




Se observan (453) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los que se recibió una (1) cotización por medio de la plataforma Secop II. Adicionalmente se envió por correo electrónico solicitud de cotización a empresas que se encuentran registradas en la plataforma SECOP II, NO recibiéndose cotizaciones. Con lo anterior, se obtienen una sola (1) cotización.

**NOTA** : En concordancia con la presentación de una sola cotización se hace necesario señalar que, la ley colombiana no exige de forma obligatoria un número exacto de tres cotizaciones para elaborar el estudio del sector y de mercado. La normatividad general de contratación pública otorga autonomía a las entidades para usar distintas fuentes de información con el fin de establecer precios y condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 exige realizar el análisis del sector, pero no fija un número obligatorio de cotizaciones.

**Lineamientos oficiales:** Colombia Compra Eficiente indica en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector que las entidades pueden valerse de múltiples mecanismos idóneos. Los cuales atendimos, pero las especificaciones técnicas no son similares a la contratación actual. En virtud de lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo la contratación se hace necesario utilizar el único mecanismo válido que fue la única cotización presentada.

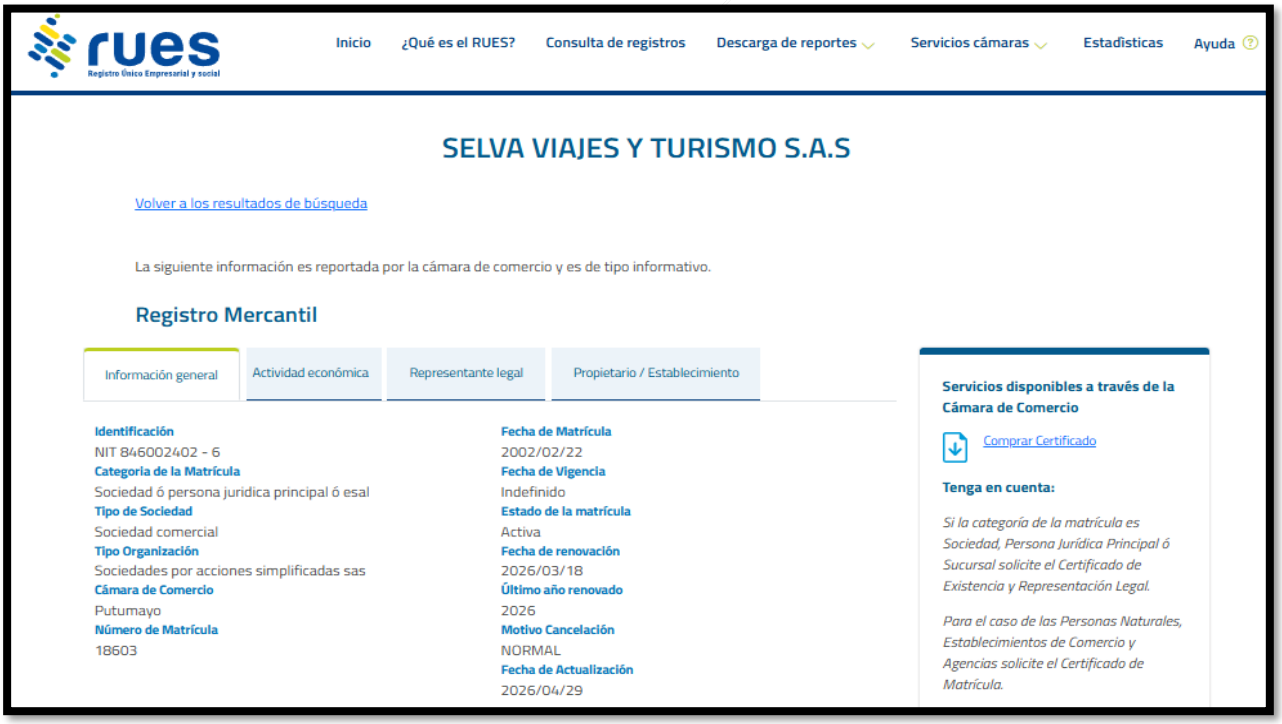
### 7.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

| No. | PROPONENTE | FECHA RECEPCIÓN | CONCEPTO DE AVAL | FORMA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SELVATUR | 27/05/2026 | AVALADA | SECOP II |

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que la empresa relacionada, se encuentran activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

**SELVA VIAJES Y TURISMO**






### 7.2.2. COTIZACIONES RECIBIDAS:

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas para el análisis de precios unitarios del presente proceso de selección, así:

**SELVA VIAJES Y TURISMO**

| SELVA VIAJES Y TURISMO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PAQUETES TURISTICOS | | | | | | | | | |
| ITEM | CODIGOS UNPSCS (CCE) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | | | | VALOR UNITARIO MAS IVA E IPOCONSUMO | VALOR TOTAL |
| | | | | BR09 | BR06 | DIV05 | TOTAL | | |
| 1 | 90121500 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y | SERVICIO | 8 | 15 | | 23 | $ 686.000,00 | $ 15.778.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | | | | | | | |
| 2 | 90121500 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | | | 60 | 60 | $ 552.000,00 | $ 33.120.000,00 |
| **VALOR TOTAL COTIZACION** | | | | | | | | | **$ 48.898.000,00** |

### 7.2.3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con base en análisis de las cotizaciones recibidas se obtuvo el siguiente resultado para el sondeo de mercado:

**ANALISIS DE PRECIOS**

Los análisis de precios corresponden a los precios unitario de la única cotización presentada.

**PRECIOS DE REFERENCIA:**

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

| ITEM | CODIGOS UNPSCS (CCE) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 90121500 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | $ 686.000,00 |
| 2 | 90121500 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA | SERVICIO | $ 552.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DE AGUA<br>ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | | |

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

**NOTA 2:** LA CENAC CONVENIOS en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, la CENAC CONVENIOS, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

Todo requerimiento que el comité evaluador realice al oferente – su respuesta debe ser público más no privado en la plataforma transaccional del SECOP II, – asimismo sus observaciones y sus respuestas deben realizarse a través de la plataforma transaccional del SECOPII.

### 7.2.4. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta de acuerdo al presupuesto asignado para el presente no se logra un cubrimiento total de la necesidad al 100%, se procederá a realizar la proyección de cantidades mínimas a adquirir proyectadas, las cuales serán las que se reflejen en la lista de precios del SECOP II.

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios requeridos, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares y el presupuesto asignado a las mismas; esto en consideración que de acuerdo a la necesidad planteada y al presupuesto asignado no se logra cubrir la necesidad en el 100%. Así las cosas, las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen en la lista de precios del SECOP II.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | | | | PRESUPUESTO ASIGNADO BR09 | PRESUPUESTO ASIGNADO BR06 | PRESUPUESTO ASIGNADO DIV05 | CANTIDADES MINIMAS BR09 | CANTIDADES MINIMAS BR06 | CANTIDADES MINIMAS DIV05 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | BR09 | BR06 | DIV05 | TOTAL | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | 8 | 15 | | 23 | 1.806.386,00 | 4.378.988,00 | | 2 | 6 | |
| 2 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | | | 60 | 60 | | | 16.516.968,00 | | | 29 |

## 7.2.5. BALANCE DE EJECUCIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | | | | CANTIDADES MINIMAS | VALOR APROPIADO BR09 | VALOR APROPIADO BR06 | VALOR APROPIADO DIV05 | VALOR ESTIMADO | SOBRANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | BR09 | BR06 | DIV05 | TOTAL | | | | | | |
| 1 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON | SERVICIO | 8 | 15 | | 23 | 8 | 1.806.386,00 | 4.378.988,00 | | 5.488.000,00 | 697.374,00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | | | | | | | | | | | |
| 2 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | | | 60 | 60 | 29 | | | 16.516.968,00 | 16.008.000,00 | 508.968,00 |

## 7.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | TOTAL | PROYECTADO A ADQUIRIR | | LIMITACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | % | CANTIDAD | % |
| 1 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE NEIVA EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | SERVICIO | 23 | 9 | 65% | 15 | 35% |
| 2 | PASADIA PARA PERSONAL ORGANICO DE LA UNIDAD EN EL PARQUE DEL CAFÉ QUE INCLUYE : TRASPORTE IDA Y REGREDO DESDE LA CIUDAD DE IBAGUE EN BUS DE TURISMO ( INCLUYE SEGURO DE VIAJE DURANTE EL RECORIDO ) , REFRIGERIO DE LA MAÑANA CONTIENE LAS SIGUENTES OPCIONES<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA | SERVICIO | 60 | 29 | 52% | 31 | 48% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA<br>ALMUERZO<br>OPCION 1 : FILETE DE PECHUGA CON ARROZ , AREPA , ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>OPCION 2 : PARRILLA DE DOS CARNES , RES Y PECHUGA DE POLLO A LA PARRILLA , ARROZ AREPA ENSALADA Y GASEOSA DE 400MM<br>REFRIGERIO DE LA TARDE<br>OPCION 1 : DOS PANDEBONO O EMPANADAS CON BEBIDA<br>OPCION 2 : BALDE DE CRISPETAS MAS GASEOSA<br>OPCION 3 : PAQUETE DE PLATANOS O PAPAS MAS GASEOSA<br>OPCION 4 : HELADO ARTESANAL CHOCOCONO , PALETA PASION , VASO ALOHA PALETA ALOHA , HELADINO ,HELADO DE MANGO BICHE MAS BOTELLA DE AGUA , TARJETA DE SEGURO DE VIAJE ENTRADA DE INGRESO AL PARQUE | | | | | | |

**NOTA:** La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS se reserva la facultad de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($21.496.000,00) M/CTE.**

La oferta económica deberá diligenciase de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral – cuestionario**) en la pregunta **OFERTA ECONÓMICA.**

### 7.2.7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC CONVENIOS verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

### 7.2.8. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

**REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)**.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la PROPUESTA ECONÓMICA subido al SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

**NOTA 1:** La Adjudicación del presente proceso es total.

**NOTA 2: LA CENAC CONVENIOS** en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC CONVENIOS**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

### 7.2.9. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC CONVENIOS.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán un formato de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

**VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA:** AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

### 7.2.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

> (…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
>
> (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…).

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los elementos a adquirir aun cuando tienen características técnicas uniformes y pudiera existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, será prevalente el procedimiento de mínima cuantía por encima de la adquisición a través de instrumentos de agregación de demanda de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está

desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y así lo dispone el Colombia Compra Eficiente en la Circular externa versión 2023:

> En este contexto, el Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, se establece que, para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación competitiva de las Mipymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con el Articulo 3 del Decreto 1860 de 2021

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 143 de 2023, "Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria".
- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

## 9. CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de no generar duplicidad de información, los CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, solicitados para el proceso serán las estipulados en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO – INVITACION PUBLICA y los establecidos en el pliego electrónico del SECOP II

## 10. GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural:

| GARANTÍAS |
|---|
| **Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este, las prórrogas a que hubiera lugar y seis (6) meses más |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a que hubiera lugar y tres años más. |
| **Calidad del servicio**: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y las prórrogas a que hubiera lugar y seis (6) meses más |

## 11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento **CONPES** 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | Impacto después del Tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el | Cómo | Cuándo |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLITICO | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley | No se cumpliría el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | CENAC CONVENIOS | LA CENAC CONVENIOS dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista para que La Cenac Convenios disponga de la seguridad necesaria | Durante la ejecución del proceso |

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Económicos | La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados | Afecta el equilibrio económico del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a verificar si se hace necesario modificar los precios (repuestos importados) de común acuerdo. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato. |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | ECONOMIOS | Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. | La suspensión temporal o definitiva del contrato. | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor Contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Se verificara los daños originados | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | ECONOMIOS | Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual | Que incumpla con el contrato | 1 | 6 | 6 | ALTO | Contratista | La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor Contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Se verificara los daños originados | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | ECONOMIOS | Presentación de ofertas artificialmente bajas. El servicio no cumple con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios. | Que, por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Cenac Convenios | Debido proceso | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor Contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Se verificara los daños originados | Durante la ejecución del contrato |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONA | Demoras en el servicio solicitado | Afectación en la ejecución del contrato. | 1 | 4 | 6 | ALTO | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Supervisor y Contratista | En la ocurrencia del | N/A | Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato. |

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas | No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal. | 3 | 4 | 7 | alto | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista y supervisor | En la ocurrencia del evento | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas. | Durante la ejecución del contrato. |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de seguimiento para detectar las fallas en el desarrollo del objeto del contrato, desde su inicio hasta su finalización | Incumplimiento o parálisis del contrato | 3 | 4 | 7 | alto | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista y supervisor | En la ocurrencia del evento | N/A | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas. | Durante la ejecución del contrato. |

## 12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

CR. ARNOLD ESNEIDER PÉREZ LINARES
Gerente De Proyecto

| | | |
|---|---|---|
| Abg. EILEN CANDANOZA<br>Comité jurídico | Eco. SANDRA DELGADO<br>Comité económico | CT. DIEGO RENÉ CACERES<br>Comité tecnico Sexta Brigada |